



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

# 0120

DECRETO No. DE 2020

**GOBERNAR  
ES HACER**

**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales legales, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020.
- b) Que mediante el Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de Liquidación 0206 del 23 de diciembre de 2019, para el normal funcionamiento de la Administración Central.
- d) Que teniendo en cuenta el Decreto Nacional 417 del 17 de Marzo de 2020, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID-19, ante lo cual se hace indispensable tomar medidas y apropiar recursos para la atención humanitaria a la población del Municipio de Bucaramanga.
- e) Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por el cual el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio a la población desde las cero (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.
- f) Que el artículo 3 del Decreto 457 de 2020 determinó las garantías necesarias para la medida de aislamiento preventivo obligatorio, entre ellas, la circulación para la adquisición de elementos de primera necesidad –alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población.
- g) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
- h) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 512 del 2 de Abril de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6321777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

- i) Que mediante Decreto 0094 del 23 de marzo de 2020 el Alcalde de Bucaramanga, Declara la situación de urgencia manifiesta en el municipio de Bucaramanga con ocasión del estado emergencia económica, social y ecológica derivado de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19), con la finalidad de garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud.
- j) Que teniendo en cuenta el Plan de Acción para la Emergencia del COVID-19 del Municipio de Bucaramanga, en la etapa de Contención y cumplir la actividad de Implementar canales de comunicación digitales y campañas de medios de comunicación audiovisuales y escritos durante la pandemia del COVID-19 y en la etapa de Mitigación cumplir la actividad de Garantizar el auxilio fúnebre a personas en condición vulnerable, estas dos en cabeza de la Secretaría de Salud y Ambiente – Fondo Local de Salud.
- k) Que ante los efectos que se derivan de las circunstancias indicadas en los anteriores considerandos y ante la necesidad de cumplir con el Plan de Acción COVID-19, la Secretaría Administrativa dispone de Recursos para ser trasladados al Fondo Local de Salud mediante oficio de fecha 7 de abril, así mismo de la Secretaría de Infraestructura se pospone actividades contempladas en el numeral de pago de servicios ambientales para la conservación (distintos a los del decreto 953 de 2013) con el fin de dar atención a la ciudadanía en actividades de salud pública necesarias para atener la emergencia sanitaria.
- l) Que la Profesional Especializada del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha abril 7 de 2020 que los valores a contracreditar materia de este Decreto se encuentran libres de afectación.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditense en su capacidad presupuestal los numerales que a continuación se relacionan, con base en el Certificado de Disponibilidad enunciado en el literal l) y de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	VALOR
	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	CIUDADANIA EMPODERADA Y DEBATE PUBLICO	
RUBRO	COMUNICACION PARA EL DESARROLLO	





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0120

DECRETO No. DE 2020

GOBERNAR  
ES HACER

**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

RUBRO	DETALLE	VALOR
	<b>INSTITUCIONAL</b>	
22105581	RECURSOS PROPIOS	260,000,000.00
	<b>TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b>	<b>260,000,000.00</b>
	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	
	<b>AMBIENTE PARA LA CIUDADANIA</b>	
	<b>AMBIENTAL</b>	
	<b>CALIDAD AMBIENTAL Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACION (DISTINTOS A LOS DEL DECRETO 953 DE 2013)</b>	
221012011	RECURSOS PROPIOS	400,000,000.00
	<b>TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>400,000,000.00</b>
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>660,000,000.00</b>

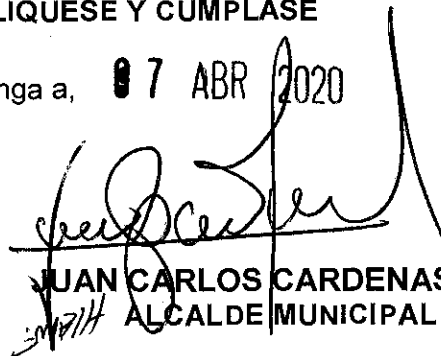
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos trasladados en el artículo anterior.

RUBRO	DETALLE	VALOR
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	
	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	
	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO</b>	<b>660,000,000.00</b>
22102891	RECURSOS PROPIOS	
	<b>TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>660,000,000.00</b>
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>660,000,000.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Bucaramanga a, 07 ABR 2020

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
 ALCALDE MUNICIPAL

Reviso: Nayarín Saharaj Rojas Tellez, Secretaria de Hacienda  
 Proyecto: Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializado

49.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Código Postal: 680006  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia